

2.

**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

RECIBIDO 04 NOV 2020

00000322  
Johana Taborada  
Hora 9:20 am.

ACUERDO N° 017  
(Octubre 27 de 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL AUMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2020",**

El Concejo Municipal de Bello-Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, numeral 3 y 6 los artículos 5, 6, 32, 71 de la Ley 136 de 1994, modificada por la 1551 de 2012 y numerales 10,11 y 12 de la Ley 4 de 1992, Ley 1551 de 2012, Decreto 314 de 2020, y artículos 6, 7 y 95, del Acuerdo 020 de 2018 y las demás disposiciones concordantes que reglamentan la materia, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.2.4.4 del Decreto 1072 de 2015, en materia de negociación sindical, ordena: "(...) Parágrafo 2. En materia salarial podrá haber negociación y concertación, consultando las posibilidades fiscales y presupuestales. Sin perjuicio de lo anterior, en el nivel territorial, se respetarán los límites que fije el Gobierno Nacional. En materia prestacional las entidades no tienen facultad de negociar y concertar, toda vez que por mandato constitucional y legal la única autoridad competente para regular la materia es el Presidente de la República".

Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2019 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2020 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2019 certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que el reajuste porcentual del IPC total de 2019 certificado por el DANE fue de tres puntos ochenta por ciento (3.80%), en consecuencia, los salarios y prestaciones se ajustarán en cinco puntos doce por ciento (5.12%) para el año 2020 según lo establecido en el Decreto 314 de 2020, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año, sin perjuicio de incrementos adicionales que surjan de las negociaciones sindicales, aplicables al nivel asistencial.

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

[concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



## CONCEJO DE BELLO

una decisión para todos

Que de acuerdo con circular externa número 100-10-2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debe respetar los derechos adquiridos de conformidad con los acuerdos sindicales que se hayan realizado entre las organizaciones sindicales y las respectivas entidades del estado del orden territorial entre otros.

Que el Índice de Precios al Consumidor IPC, tal como lo certifica el DANE, presentó una variación del 3.80% para el año 2019, por lo tanto, en cumplimiento de lo antes enunciado, el Concejo Municipal de Bello mediante Resolución 036 de marzo 19 de 2020, realizó el reajuste salarial en este porcentaje, retroactivo al 01 de enero de 2020, a los distintos niveles de empleos que conforman la planta de personal del Concejo.

Que las asignaciones básicas de los empleos públicos que conforman la planta de personal se reajustaron en un 3.80%, sin superar los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico de las entidades territoriales y la capacidad financiera fue certificada por la correspondiente entidad.

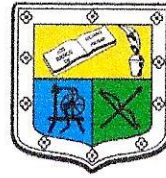
Que no obstante lo anterior, quedó pendiente el aumento del 1.32%, para ajustar lo ordenado por el Gobierno Nacional en el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, y los acuerdos sindicales que son ley para las partes, cumpliendo así con el 5,12 %, para la vigencia 2020, y que este aumento del 1.32%, será retroactivo al primero de enero de 2020.

Que en negociación realizada con el Sindicato de Sintraestatales Subdirectiva Bello, se acordó completar un 2.68% hasta alcanzar el 4% de incremento para el Nivel Asistencial Grado 01 (480-04) y un 0.68% hasta alcanzar el 2% de incremento para el Nivel Asistencial Grado 03 (440-07 y 470-07), con aplicación a partir del 15 de octubre de 2020.

Que, por lo anteriormente expuesto, se:

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Auméntese el salario de los empleados adscritos a la planta de personal del Concejo Municipal de Bello en 1.32%, con retroactividad al primero de enero de 2020. Adicionalmente completar un 2.68% hasta alcanzar el 4% de incremento para el Nivel Asistencial Grado 01 (480-04) y un 0.68% hasta alcanzar el



# CONCEJO DE BELLO

una decisión para todos

2% de incremento para el Nivel Asistencial Grado 03 (440-07 y 470-07), con aplicación a partir del 15 de octubre de 2020, de conformidad con el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, sin superar los límites salariales, establecidos en el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En ningún caso los aumentos a los salarios de los empleos públicos que conforman la planta de cargos del Concejo Municipal podrán superar los topes máximos establecidos por el Gobierno Nacional para la vigencia 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal y surte efectos de manera retroactiva a partir del primero de enero de 2020 en un 1,32% para todos los empleados del Concejo, y para el incremento adicional de los empleados del Nivel Asistencial Grado 01 y 03 surte efectos a partir del 15 de octubre de 2020, en el porcentaje descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Dado en el Municipio de Bello a los 27 días del mes de octubre de 2020.



## PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**Gabriel Jaime Giraldo Bustamante**  
Presidente Concejo Municipal

  
**Juan Felipe Restrepo Tamayo**  
Vicepresidente Primero

  
**Nicolás Áizate Maya**  
Vicepresidente Segundo

  
**Nora Isabel Pérez Carvalho**  
Secretaria General Concejo Municipal

Transcribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva   
Revisó: Dr. José Argemiro Restrepo Restrepo; Asesor Jurídico del Concejo 



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
BELLO,

CERTIFICAN QUE:

EL ACUERDO N° 017 de octubre 27 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL AUMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2020”,

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: **El Primer Debate** en la Sesión de la Comisión Permanente de **Asuntos Económicos**, realizada el día **23 de octubre de 2020**. Debatido y aprobado en **Segundo Debate** en la **Sesión Plenaria Ordinaria** de esta Corporación, realizada el día **27 de octubre de 2020**.

**CONSTANCIA:** La Secretaria General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y cinco copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **27 de octubre de 2020**.

Expedido en Bello a los 27 días del mes de octubre de dos mil veinte 2020.

  
**GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**  
Presidente del Concejo

  
**NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**  
Secretaria General del Concejo

Comisión Redactora: Concejal Ponente Edgar Ricardo Cardona Ortiz

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva  
Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido en la Alcaldía Municipal, el día 27 de octubre de 2020.


Bello, fecha de la Sanción por parte de la Alcaldía Municipal el día 27 de octubre de 2020

**Ejécútese y Cúmplase el Acuerdo Municipal 017 del 27 de octubre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL AUMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2020",**

EL ALCALDE MUNICIPAL



  
**ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**  
Alcalde Municipal 



LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

  
**NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**  
Secretaria General

CERTIFICA: Que el anterior Acuerdo una vez Sancionado, se publicará en la Página web del Concejo Municipal de Bello.

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva  
Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Bello, 27 de octubre de 2020

Doctor  
**ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**  
Alcalde Municipal

Asunto: Remisión de Acuerdo N° 017 de octubre 27 de 2020 Para Sanción.

Respetado Doctor Alcalde:

De conformidad con los Artículos 73 y 76 de La Ley 136 de 1994, se remite para sanción del Señor Alcalde, previo V°B° de la Secretaría Jurídica, los siguientes Acuerdos:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL AUMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2020”,**

Para lo anterior se envían 6 originales impresos, de los cuales se deberán devolver 3 debidamente firmados por el Señor Alcalde, adjuntando copia del oficio y si es del caso pantallazo del correo que se envíe para la revisión del Gobernador (Art.82 de la Ley 136 de 1994).

Agradecemos su atención y colaboración.

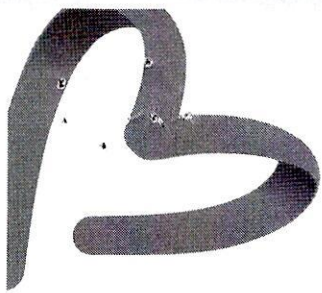
**NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**  
Secretaria General Concejo

Anexo: Acuerdo N°017 de octubre 27 de 2020

Proyectó: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

[concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



# Alcaldía de Bello



Bello, 29 de Octubre de 2020

Señores  
DIVISION JURIDICA  
Gobernación de Antioquia  
Código Postal: 050015

Acuerdo Nro 017 del 27 de Octubre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL AUMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS QUE CONFORMAN LA PLATA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2020."

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ  
Alcalde Municipal

Proyecto: Juliana Chavarriaga/ Despacho Alcaldía

## Solicitud de Trámite SOLICITUD

mercurio2@antioquia.gov.co

**Enviado:** martes, 03 de noviembre de 2020 10:06

**Para:** Oscar Andres Perez Muñoz

La radicación ha terminado con éxito, Los datos de radicación son los siguientes:

Número de radicado: 2020010319578 - Recibido

Fecha de radicación: 03/11/2020 10:06:23.0

Nombre del Radicador : OSCAR MARIO RUIZ CIFUENTES

Asunto : RADICACION ACUERDO N017 - MUNICIPIO DE BELLO

No olvide este número ya que le servirá al momento de hacer consultas sobre el avance de su proceso.

Para consultar '<http://mercurio.antioquia.gov.co/mercurio/consultaPqr.jsp>' ingrese aquí

Muchas Gracias.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately